



I. A. N°:163/2017.

ARICA, 04 de Septiembre de 2017.-

**VISTOS:**

- Instrucción Alcaldía N°150, de fecha 03 de agosto del 2017, que autoriza al funcionario y a la prestadora de servicio que señala, a participar del curso de capacitación "**Curso Avanzado de Preparación y Evaluación de Proyectos**"
- Correo electrónico de Priscilla Aguilera Caimanque, Directora de la Secretaría de Planificación Municipal, solicitando la modificación de la instrucción alcaldía N°150, de fecha 03 de agosto.
- Oficio Ordinario N°395, de la Secretaría Comunal de Planificación dirigido a Administración y Finanzas, solicitando gestionar Instrucción Alcaldía que autoriza a los postulantes que se señalan en el oficio a participar en el Curso Avanzado de Preparación y Evaluación de Proyectos.
- Oficio Ordinario N°273, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, informando sobre la postulación al curso avanzado en preparación y evaluación de proyectos, año 2017.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio N°06, de fecha 03 de enero del 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

**INSTRUCCIÓN ALCALDÍA**

**MODIFIQUESE INSTRUCCIÓN ALCALDÍA N°150**, Que autoriza al Funcionario municipal y a la prestadora de servicio de la Ilustre Municipalidad de Arica que corresponda, para asistir al curso denominado "**Curso Avanzado de Preparación y Evaluación de Proyectos**", en modalidad presencial, que organiza el Ministerio de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, actividad a desarrollarse entre el 07 de agosto y el 10 de noviembre con una duración de 173 horas que serán distribuidas en 4 semanas detalladas en el cuadro de más abajo, en las dependencias del Hotel Diego de Almagro, ubicado en calle Raúl Pey Casado N°3105 Arica, desde las 09:00 a 18:00, **en el sentido que se viene a modificar lo siguiente:**

**DONDE DICE:** El funcionario municipal señalado y la prestadora de servicio señalada deberán cumplir con su sistema de control de asistencia de ingreso (**08:30 horas.**), en las dependencias en las que cumplen sus funciones habituales, en forma previa al inicio de la actividad, debido a que la hora de inicio del curso de capacitación señalado es posterior al horario de ingreso al servicio.

**DEBE DECIR:** El funcionario municipal señalado y la prestadora de servicio señalada **NO** deberán cumplir con su sistema de control de asistencia de ingreso (**08:30 horas.**), en las dependencias en las que cumplen sus funciones habituales, en forma previa al inicio de la actividad, debido a que la hora de inicio del curso de capacitación señalado es muy cercana a la hora de comienzo del curso, generando retraso en la hora de llegada al curso de capacitación.

Los Jefes de Servicio darán cumplimiento a la presente Instrucción Alcaldía y serán los responsables de certificar la asistencia de los funcionarios, que hayan destinado para cumplir con la capacitación antes señalada.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Control Municipal.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HERNÁNDEZ CABELLO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/BCA/FPZ/lva.-

